



AYUNTAMIENTO DE GETAFE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2020

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 10 de junio de 2020 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Gema Cáceres Martín

Don Ángel Muñoz González

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las nueve horas cincuenta minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CONTRATACIÓN

1.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE APROBACIÓN DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL, PREVENTIVO, LEGAL Y CORRECTIVO Y PARA LA REPARACIÓN, REFORMA, RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN, EXTRACCIÓN FORZADA, VENTILACIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA Y PANELES SOLARES TÉRMICOS EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE GETAFE 2021 – 24. (EXPTE. Nº 02/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 22 de mayo de 2020; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria justificativa del contrato de la Concejala Delegada de Mantenimiento y Limpieza de 5 de julio de 2019; el informe de la Jefa de Servicio Planificación y Gestión Económica de 12 de mayo de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 14 de febrero de 2020; los informe del TMAE de Mantenimiento y Alumbrado de 30 de abril y 13 de mayo de 2020; los informes nº 271/2020 de 21 de mayo y 274/20 de 22 de mayo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para llevar a cabo mediante procedimiento abierto la contratación del servicio de Mantenimiento general, preventivo, legal y correctivo, así como de la reparación, reforma, renovación y mejora de las instalaciones de calefacción, climatización, extracción forzada, ventilación, agua caliente sanitaria y paneles solares térmicos en los edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Getafe 2021–24”, y en consecuencia autorizar un gasto de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL EUROS (2.520.000,00 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con el reparto por anualidades siguiente:

Aplicación Presupuestaria	IMPORTES (€) / Nº Retención Crédito (RC)				TOTAL
	2021 (Del 01/12/20 al 30/11/21)	2022 (Del 01/12/21 al 30/11/22)	2023 (Del 01/12/22 al 30/11/23)	2024 (Del 01/12/23 al 30/11/24)	
132.00.212.00 Rep. mant. y cons. edif. y o. constr. G. func. Seguridad	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	48.000,00
RC nº 220209000128					
312.00.212.00 Rep. mant. y cons. edif. y o. constr. Admón. Gral. Sanidad	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	40.000,00
RC nº 220209000129					
323.00.212.00 Rep. mant. y cons. edif. y o. constr. C. Enseñ. Preesc. y Prim.	275.000,00	275.000,00	275.000,00	275.000,00	1.100.000,00
RC nº 220209000130					
332.10.212.00 Rep. mant. y cons. edif. y o. constr. Gastos func. Bibliotecas	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	40.000,00
RC nº 220209000131					
333.01.212.00 Rep. mant. y cons. edif. y o. constr. Equipam. Culturales	43.000,00	43.000,00	43.000,00	43.000,00	172.000,00
RC nº 220209000132					
342.01.212.00 Rep. mant. y cons. edif. y o. constr. G. Instal. Deportivas	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	160.000,00
RC nº 220209000133					
933.11.212.00 Rep. mant. y cons. edif. y o. constr. Edificios municipales	240.000,00	240.000,00	240.000,00	240.000,00	960.000,00
RC nº 220209000134					
TOTAL.....	630.000,00	630.000,00	630.000,00	630.000,00	2.520.000

Con una duración del contrato de CUATRO (4) AÑOS, contados a partir del 1 de diciembre de 2020, o desde su formalización si ésta fuese de fecha posterior, pudiendo ser prorrogado por UN (1) periodo máximo de un año de duración; de forma que la duración total del contrato no podrá exceder de CINCO (5) AÑOS, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EL SUMINISTRO DEL VESTUARIO, UNIFORMIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL .(EXPTE. Nº 17/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 21 de mayo de 2020; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana de 20 de abril de 2020; el informe de la Jefa de Planificación Económica y Gestión Económica de 22 de julio de 2019; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 21 de mayo de 2020; el informe del Jefe de la Policía Local de 20 de abril de 2020; el informe nº 330/2020 de 3 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto simplificado para llevar a cabo la contratación del suministro de vestuario, uniformidad y equipamiento para la agrupación de voluntarios de Protección Civil y en consecuencia autorizar un gasto de VEINTIOCHO MIL SETENTA DOS EUROS IVA incluido (28.072,00 € i/IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 135.01.22104 denominada “Suministro. Vestuario. Protección Civil”, con el siguiente reparto por anualidades:

- Año 2020: 7.018,00 € (5.800,00 € mas 1.218,00 € 21% IVA). RC nº 220199000304
- Año 2021: 7.018,00 € (5.800,00 € mas 1.218,00 € 21% IVA) RC nº 220199000304
- Año 2022: 7.018,00 € (5.800,00 € mas 1.218,00 € 21% IVA) RC nº 220199000304
- Año 2023: 7.018,00 € (5.800,00 € mas 1.218,00 € 21% IVA) RC nº 220199000304

Con una duración del contrato de CUATRO AÑOS, contados desde su formalización, prorrogable hasta un periodo máximo de UN AÑO, siendo obligatoria para el contratista, siempre que se realice el preaviso al menos con dos meses de antelación a la finalización del contrato, sin que la duración del contrato exceda de cinco años, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos; debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PARTICIPANTES EN

ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. (EXPTE. Nº 22/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 25 de mayo de 2020; los referidos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria justificativa del contrato del Concejal Delegado de Deportes, Salud y Consumo de 7 de octubre de 2019; los informes del Jefe de Sección de Deportes de 19 de noviembre de 2019 con el conforme del Jefe de Servicio de Personal y el de 13 de mayo de 2020; el informe de la Jefe de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 14 de mayo de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 25 de mayo de 2020; el informe nº 341/2020 de 8 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto simplificado, para llevar a cabo el servicio de transporte de participantes en actividades y competiciones deportivas municipales, y en consecuencia autorizar un gasto de DIEZ MIL VEINTE EUROS (10.020 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.01.223.00 “Transportes. Actividades, promoción y fomento del deporte”, con el siguiente reparto por anualidades:

- Año 2020: 1.500,00 € (1.363,64 € más 136,36 € de IVA). RC nº 220200000078
- Año 2021: 5.010,00 € (4.554,55 € más 455,45 € de IVA). RC nº 220209000012
- Año 2022: 3.510,00 € (3.190,91 € mas 319,09 € de IVA). RC nº 220209000012

Con una duración del contrato de 2 AÑOS desde su formalización, pudiendo ser prorrogado por 3 años más, hasta un máximo de 5 años y por períodos máximos de un año por mutuo acuerdo de las partes, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2021 y 2022, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO SUSCRITO CON AVALORA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SA, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE CITRIX Y SERVICIOS DE SOPORTE ESPECIALIZADO. (EXPTE Nº 6/17 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 27 de mayo de 2020; el escrito de conformidad de AVALORA TÉCNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SA con entrada en este Ayuntamiento el 6 de mayo de 2020; el informe de la TSAE de Informática de 6 de mayo de 2020; el informe de la Jefa del Servicio de Planificación y Gestión Económica de 14 de mayo de 2020; los informes nº 295/20 de 26 de mayo y el nº 324/20 de 2 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato suscrito con AVALORA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SA, el 5 de julio de 2018, para llevar a cabo el servicio de mantenimiento del conjunto de aplicaciones de AVALORA

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SA, quedando establecidas del siguiente modo, IVA incluido:

Aplicación presupuestaria: 920.11.227.06 - "Estudios y trabajos técnicos. Informática":

Anualidad	Adjudicado	Propuesto
2017	1.316,67 €	0 €
2018	14.955,99 €	14.955,99 €
2019	14.955,99 €	12.322,64 €
2020	0 €	3.950,02 €
Total	31.228,65 €	31.228,65 €

y en consecuencia autorizar y disponer un gasto a favor de AVALORA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SA, con NIF A80661051:

Aplicación presupuestaria	Denominación	2020
920 11 22706	Estudios y trabajos técnicos. Informática	3.950,02 € RC-220200006628

SEGUNDO.-- Convalidar las actuaciones realizadas por el contratista desde el 1 de enero de 2020 hasta la adopción del presente acuerdo.

5.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SOBRE REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO SUSCRITO CON SUMINISTROS DE FERRETERÍA PALACIOS, SL, PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 104/17 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia 3 de abril de 2020; el informe del TMAE de Mantenimiento y Alumbrado de 3 de abril de 2020; el informe de la Jefa del Servicio de Planificación y Gestión Económica de 7 de abril de 2020; el informe nº 331/2020 de 3 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el reajuste de anualidades del contrato suscrito con SUMINISTROS FERRETERÍA PALACIOS, SL, el 29 de junio de 2018, para llevar a cabo el suministro de materiales de ferretería para el Ayuntamiento de Getafe, en el sentido que se señala;

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS / RC		IMPORTES APROBADOS		IMPORTES PROPUESTOS		
		2018	2019	2018	2019	2020
933.11.21200	Rep. Mant. Y Conserv. Edif. Y o. const. Edif. Municipales RC: 220199000551	22.000,00	22.000,00	8.949,33	22.000,00	13.050,67
153.22.62300	Inv. Nueva maq. Inst. técnicas y utillaje. Mantenimiento. RC: 220199000552	1.600,00	1.600,00	1.076,31	1.600,00	523,69
135.01.221.99	Otros suministros. Protección civil. RC: 220199000553	2.200,00	2.200,00	1.439,62	2.200,00	760,38
924.41.213.00	Otros suministros. Coordinación de barrios RC: 22019000554	5.000,00	5.000,00	3.477,90	5.000,00	1.522,10

924.41.623.00	Inversión Nueva Maquinaria Instalaciones Técnicas y Utillaje. Coordinación de barrios. RC:220199000555	700,00	700,00	0,00	700,00	700,00
132.02.221.99	Otros suministros. Policía municipal. RC: 220199000556	1.000,00	1.000,00	321,74	1.000,00	678,26
334.01.221.99	Otros suministros. Difusión cultural. RC: 220199000557	2.000,00	2.000,00	654,94	2.000,00	1.345,06
171.01.221.99	Otros suministros. Parques y Jardines. RC: 220199000558	10.000,00	10.000,00	6.283,55	10.000,00	3.716,45
323.31.221.99	Otros suministros. Escuelas Infantiles. RC: 220200001564	3.100,00	3.100,00	1.579,92	3.100,00	1.520,08
323.31.623.00	Inversión nueva maquinaria instalaciones técnicas y utillaje. Educación infantil. RC: 220199000560	300,00	300,00	0,00	300,00	300,00
133.01.221.99	Otros suministros. Tráfico. RC: 220199000561	3.000,00	3.000,00	1.590,52	3.000,00	1.409,48
133.01.623.00	Inversión nueva maquinaria, instalaciones y utillaje. Tráfico. RC: 220199000562	2.000,00	2.000,00	796,59	2.000,00	1.203,41
342.01.22199	Otros suministros. Instalaciones deportivas. RC: 220199000563	6.500,00	6.500,00	3.693,53	6.500,00	2.806,47
342.01.62300	Inversión nueva maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Instalaciones deportivas. RC: 220200003038	1.400,00	1.400,00	1.254,20	1.400,00	145,80
	TOTAL:	60.800,00	60.800,00	31.118,15	60.800,00	29.681,85

SEGUNDO.- Convalidar las actuaciones que se hayan producido desde el 1 de diciembre de 2019 hasta la adopción del presente acuerdo.

6.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON AC CAMARFIRMA SA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO PARA LA EMISIÓN Y USO DE CERTIFICADOS DIGITALES RECONOCIDOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 10/17 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 21 de abril; el escrito de conformidad de AC Camarfirma, SA con entrada en este Ayuntamiento el 29 de abril de 2020; el informe de la TSAE de Informática de 21 de mayo de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 25 de mayo de 2020; el informe del TSAG de Contratación de 26 de mayo de 2020; el informe nº 342/20 de 8 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de UN AÑO, desde el 16 de agosto de 2020, del contrato para los servicios para la emisión y uso de certificados digitales reconocidos para el Ayuntamiento de Getafe, con la empresa AC CAMARFIRMA SA, y en consecuencia autorizar y disponer un gasto a favor de la misma, con NIF A82743287, de 19.237,20 € más 4.039,81 € correspondientes al 21% de IVA, con un total de 23.277,01 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.11.640.00 "Gastos en inversiones de carácter inmaterial. Informática" y el siguiente desglose por anualidades:

Año	Periodo	Importe sin	IVA	TOTAL	RC
-----	---------	-------------	-----	-------	----

		IVA		ANUAL	nº
2020	Agosto 2020 a Dcbre. 2020	7.273,24 €	1.527,38 €	8.800,62 €	220200009699
2021	Enero 2021 a Agosto 2021	11.963,96 €	2.512,43 €	14.476,39 €	220209000151
Total		19.237,20 €	4.039,81 €	23.277,01 €	

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente la cantidad necesaria al efecto en el ejercicio 2021 quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

7.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD REALIZADA POR PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, SL, DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO (8 UNIDADES) EN LA PARCELA EQ 6.1 DEL PP-03 BUENAVISTA (EXPEDIENTE Nº 24/19 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 9 de junio de 2020; los escritos presentados PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES SL, con entrada en este Ayuntamiento el 20 de marzo y 9 de abril de 2020; el informe de la TSAE Arquitecto de Proyecto y Obras de Edificación y Espacios Públicos de 8 de junio de 2020 con el Visto Bueno del Director de la Asesoría Jurídica de 8 de junio de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las solicitudes presentadas por la empresa Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones SL, de 20 de marzo y de 30 de marzo de 2020, en los términos propuestos sobre la suspensión del contrato y la indemnización con los gastos derivados de la misma, por no encontrarse el caso de este contrato en el ámbito dispuesto por artículo 34 del Real Decreto-Ley 8/2020 de 17 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, junto al requerimiento de presentación de la propuesta sobre la recuperación de las horas de trabajo no prestadas, según lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 10/2020 .

PREMIOS

8.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL XXIV CERTAMEN LITERARIO INTERNACIONAL “CIUDAD DE GETAFE 2020” EN SU MODALIDAD DE NOVELA NEGRA.

Vista la proposición de referencia de 23 de abril de 2020; las bases de referencia; el informe del Coordinador General de Cultura de 23 de abril de 2020; el informe nº 345/20 de 8 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del XXIV Certamen Literario Internacional “Ciudad de Getafe 2020”, en su modalidad de novela negra, que consta de doce bases y un anexo.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), correspondiente al año 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.01.22.7.06 “Estudios y trabajos técnicos. Difusión Cultural”, RC nº 220200003870.

TERCERO.- Publicar las presentes bases al menos en el tablón de anuncios durante el plazo de recepción de los trabajos contenido en la base tercera de la actual

convocatoria, y en la página web del Ayuntamiento y (<http://www.getafe.es>) y de la Delegación de Cultura (<http://cultura.getafe.es>).

CONVENIOS

9.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD, SOBRE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA CORAL POLIFÓNICA DE GETAFE PARA AMPLIAR LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE SU ACTIVIDAD.

Vista la proposición de referencia de fecha 8 de junio de 2020; los informes del Coordinador de actividades musicales de 20 de mayo con el visto bueno del Concejal de Cultura y Juventud de la misma fecha y con el Visto Bueno del Director de la Asesoría Jurídica de 3 de junio de 2020; el informe nº 344/20 de 8 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar con efectos del 10 de junio de 2020:

PRIMERO.- La modificación del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Getafe y la Asociación Amigos de la Coral Polifónica de Getafe aprobado por Junta de Gobierno el 5 de junio de 2019 que consta de 4 expositivos, 10 cláusulas y 1 anexo, de manera excepcional consistiendo en la celebración de cuatro conciertos en las fechas que constan en el informe del coordinador de actividades musicales de fecha 20 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del convenio, desde el 10 de junio de 2020 hasta el 10 de junio de 2021, para la promoción, fomento y difusión de la música en nuestro municipio y en consecuencia autorizar y disponer un gasto a favor de la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA CORAL POLIFÓNICA DE GETAFE, con NIF G80550544, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 334.01.260.00 "Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro. Difusión Cultural" con el siguiente reparto de anualidades:

AÑO	PRESUPUESTO (Exento IVA)	RC
2020	20.000,00 €	220200003241
2021	20.000,00 €	220209000100
TOTAL	40.000,00 €	

TERCERO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2021, quedando por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente

GESTIÓN ECÓNOMICA

10.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN, SOBRE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO DURANTE EL MES DE MARZO DE 2020 POR LA EMPRESA SERUNION SA, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA PARA NIÑAS Y NIÑOS AFECTADOS POR EL CIERRE DE COMEDORES ESCOLARES, DERIVADO DEL CONTRATO DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA POR LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID 19.

Vista la proposición de referencia de fecha 20 de mayo de 2020; el informe del Coordinador General de Bienestar Social, Convivencia y Cooperación de 20 de mayo de 2020; el informe n 322/2020 de 2 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a favor de SERUNION SA, con NIF ESA59376574, por la prestación del servicio de comida para niñas y niños afectados por el cierre de comedores escolares, derivado del contrato de emergencia como consecuencia de la situación del estado de alarma por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/ 231 03 227.99 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Menor, Familia y Emergencia Social", RC nº 220200003302:

RUF/2020/3884

Nº FACTURA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
3120472568 31/03/2020	Referencia expediente: "RESOLUCIÓN ALCALDESA 13-03-2020. CONTRATO SERVICIO EMERGENCIA COMIDA A NIÑAS Y NIÑOS VULNERABLES" RC nº 220200003302	26.018,64€-

RECURSOS HUMANOS

11.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y ORGANISMOS PÚBLICOS.

Vista la proposición de referencia de fecha 14 de abril de 2020; el informe del Jefe de Servicio de Personal de 14 de abril de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Modificar el artículo 38BIS del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Getafe y sus organismos públicos, con efectos desde el 1 de enero de 2020, resultando en el siguiente sentido:

"Artículo 38BIS. Complemento de toxicidad.

Todo el personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo tendrá derecho a percibir un complemento salarial en concepto de toxicidad, por la realización de trabajos de fumigación con exposición a agentes químicos tóxicos, pintura y/o disolventes, siendo su importe del 20% del salario base hora ordinaria, que se devenga por cada hora completa o fracción efectivamente realizada bajo estas circunstancias, según informe del responsable del Servicio, con el Vº Bº de la Concejala Delegada".

EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA

12.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 105/2020, DE FECHA 21.05.2020, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MADRID, ESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 386/2018 INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 29 de mayo de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia nº 105/2020 de fecha 21.05.2020, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Madrid, estimando el procedimiento ordinario

386-2018, interpuesto por PARTICULAR, contra la inactividad del Ayuntamiento sobre las solicitudes efectuadas, respecto a las resoluciones dictadas el 17 de marzo de 2016, el 7 de marzo de 2017, el 29 de septiembre de 2017 y los acuerdos de Junta de Gobierno de 28 de junio de 2017 y 21 de marzo de 2018, relativos a la ejecución de las órdenes de demolición acordadas en la calle Hidra, nº ** de Getafe, respecto de sus titulares PARTICULARES, y cuyo fallo es el siguiente:

*“Que debo estimar el recurso interpuesto por PARTICULAR contra el Ayuntamiento de Getafe y reconoce la inactividad denunciada respecto de la ejecución de los Acuerdos de la Junta de Gobierno del citado Ayuntamiento dictados respectivamente el 28 de junio de 2017 y de 21 de marzo de 2018, relativas a la ejecución de las órdenes de demolición acordadas en la calle Hidra nº **, de Getafe, respecto de sus titulares PARTICULARES, condenando al Ayuntamiento de Getafe al cumplimiento de los citados Acuerdos de su Junta de Gobierno para que proceda de forma subsidiaria a la demolición decretada de las obras a las que se refieren los Acuerdos. Todo ello con condena en costas al Ayuntamiento de Getafe.*

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de treinta días a partir del siguiente día hábil a aquel en el que se produzca el levantamiento de la suspensión de los plazos procesales, por aplicación de lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y posteriores, por los que se declara y ratifica el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Todo ello en relación con lo dispuesto en el artículo 2 del R.D Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.”

Los señores asistentes quedan enterados.

DELEGACIONES

13.- PROPOSICIÓN DEL CONDEJAL DELEGADO ADJUNTO DE VIVIENDA, MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD, SOBRE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA “Unarbolporeuropa”.

Vista la proposición de referencia de 5 de junio de 2020; el informe del TSAE de Medio Ambiente de 5 de junio de 2020 y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión del municipio de Getafe a la campaña “Unarbolporeuropa” asumiendo los compromisos establecidos en dicha campaña.

SEGUNDO.- Solicitar y tramitar la Adhesión del municipio de Getafe a la campaña “Unarbolporeuropa” impulsada por Equipo Europa.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

14.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DE LA SEXTA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, AL AMPARO DE

LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 6 DE MARZO DE 2019. (EXPTE. Nº 3/19 DEPORTES).

Vista la proposición de referencia de fecha 9 de junio de 2020; el informe del Jefe de Sección de Deportes de 9 de junio de 2020; los informes nº S073/20 de 8 de junio y nº S074/20 de 9 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la sexta cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2019 a asociaciones y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de marzo de 2020, a la siguiente entidad y en los términos que se señalan:

1.- FÚTBOL 7, FÚTBOL 11 Y FÚTBOL SALA.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
FEPE GETAFE III G-79971982	4.880,10 €	15.479,63 €

3.- OTROS DEPORTES DE EQUIPO-COMPETICIONES AUTONÓMICAS.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
CLUB BALONCESTO PERALES G-86095080	8.922,16 €	12.348,76 €.

15.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE 3/19 DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COLABORACIÓN AL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS SA, PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COLABORACIÓN EN LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 1/14 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 21 de mayo de 2020; el escrito de conformidad de COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS SA, de 16 de abril de 2020; el informe del Jefe del Órgano de Gestión Tributaria de 22 de abril de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 27 de abril de 2020; el informe nº 362/20 de 9 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Modificar las anualidades recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación de los servicios complementarios de colaboración al Órgano de Gestión Tributaria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2019, modificado por acuerdos de 29 de enero y 11 de marzo, expediente 3/19 que contenía el siguiente reparto:

Año presupuesto	Importe actual	Importe tras ajuste
2020	688.108,77	

2021	1.234.200,00	1.234.200,00
2022	1.234.200,00	1.234.200,00
2023	1.234.200,00	1.234.200,00
2024	546.091,13	1.234.200,00
Total/	4.936.800,00	4.936.800,00

Con cargo a la aplicación presupuestaria 932.01.227.08 denominada "Servicios recaudación a favor de la Entidad. Gestión Tributaria", manteniendo las autorización 20209000049 existente y con cargo a la RC nº 220209000112 por 688.108,77 el importe restante ejercicio 2024, procediendo a anular la autorización del gasto A 22020000376 por importe de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO CON SETENTA Y SIETE EUROS (688.108,77 €), manteniendo la RC nº 22020000020.

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del contrato suscrito el 10 de junio de 2014, desde el 11 de junio de 2020 hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, expediente de contratación 3/19, y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses conforme al art. 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con Coordinadora de Gestión de Ingresos SA, NIF A81892225, para llevar a cabo los servicios complementarios de colaboración en la recaudación ejecutiva municipal del Ayuntamiento de Getafe.

TERCERO.- Autorizar y disponer un gasto de 688.108,77 € para el presente ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria 932.01 227.08 denominada "Servicios de recaudación a favor de la entidad. Gestión tributaria" a favor de Coordinadora de Gestión de Ingresos SA, NIF A81892225, RC nº 22020000020.

CUARTO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias para el ejercicio 2024, quedando por tanto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a los reajustes que sean necesarios como consecuencia de la fecha cierta final de la prórroga del punto 2.

16.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES SOBRE APROBACIÓN DEL BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL A SUSCRIBIR CON AMAZON SPAIN SERVICES CON MOTIVO DE LA DONACION DE TABLETS.

Vista la proposición de referencia de fecha 9 de junio de 2020; el convenio de referencia; el informe de la Adjunta Jefa del Mayor de 1 de junio con el Visto Bueno del Director de la Asesoría Jurídica de 3 de junio de 2020 y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de convenio de colaboración empresarial a suscribir con AMAZON SPAIN SERVICES SLU, que se compone de 3 expositivos y 4 cláusulas, por el que la entidad mencionada se compromete a colaborar aportando la donación de 17 tablets, por valor de 1.520,00€, para mejorar las comunicaciones y el acceso de las nuevas tecnologías a las personas mayores del Municipio

SEGUNDO.- Dar traslado a patrimonio para su inclusión en el inventario municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las diez horas y cinco minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.